



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SERVICIO DE SUBVENCIONES
Ref: LEAT/lls
Asunto: justificación de la subvención

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

ANUNCIO

Se hace público, que por la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento se ha dictado Decreto N° 5686/2018 de fecha 01 de octubre de 2018, cuyo tenor literal se inserta a continuación:

“DECRETO

*Vista la documentación de justificación de la subvención, obrante en el expediente 17.2/2017, concedida a la entidad **FEDERACIÓN DE AA.VV. VENTOLERA DEL SUR DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA** con NIF **G-35412121**, con cargo a la aplicación presupuestaria con cargo a la aplicación presupuestaria **3380-4800022** denominada **SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN VECINOS VENTOLERA DEL SUR** por un importe de **NUEVE MIL QUINIENTOS EUROS (9.500,00 €)** para la realización de las actividades y funcionamiento, y con cargo a la aplicación presupuestaria **9240-7800018** denominada **SUBVENCIÓN INVERSIÓN Y EQUIPAMIENTO AAVV VENTOLERA DEL SUR** por un importe de **CUATROCIENTOS DIECISIETE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (417,84€)**, para equipamiento del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2017.*

Visto el informe propuesta emitido por la Jefa de Servicio de Subvenciones con fecha 18 de abril de 2018, cuyo tenor literal se transcribe a continuación,

*“Visto el expediente nº 17.2/2017 de justificación de la subvención concedida en el ejercicio 2017 a la entidad **FEDERACIÓN DE AA.VV. VENTOLERA DEL SUR DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA** con NIF **G-35412121**, por importe total de **NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (9.917,84 €)***

*Vista la instancia presentada por la entidad **FEDERACIÓN DE AA.VV. VENTOLERA DEL SUR DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA** con registro de entrada nº 2752 de fecha 26/01/2018, mediante la cual se presenta en tiempo y forma, la documentación justificativa relativa a la subvención concedida.*

*Que a medio del presente escrito y vistos los antecedentes obrantes en esta Dependencia, en lo que a este procedimiento de justificación corresponde, **INFORMO:***

***Primero.-** Por Decreto de Alcaldía núm. 3137/2017, de fecha 10 de mayo de 2017, se aprobó el Convenio regulador del procedimiento de concesión de las subvenciones, en régimen de adjudicación directa, correspondiente al ejercicio 2017, a las Asociaciones de Vecinos, Federación de AA.VV. y demás colectivos para la celebración de las fiestas del municipio de Santa Lucía, publicado en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Santa Lucía, con un plazo para entregar solicitudes y documentación desde el 26 de mayo al 7 de julio de 2017.*

***Segundo.-** Por Decreto de la Alcaldía núm. 8085/2017, de fecha 23 de noviembre de 2017, se aprobó la concesión de una subvención directa a la entidad **FEDERACIÓN DE AA.VV. VENTOLERA DEL SUR DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA** con NIF **G-35412121**, que será abonada, con cargo a la aplicación presupuestaria **3380-4800022** denominada **SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN VECINOS VENTOLERA DEL SUR** por un importe de **NUEVE MIL QUINIENTOS EUROS (9.500,00 €)** para la realización de las actividades y funcionamiento, y con cargo a la aplicación presupuestaria **9240-7800018** denominada **SUBVENCIÓN INVERSIÓN Y EQUIPAMIENTO AAVV VENTOLERA DEL SUR** por un importe de **CUATROCIENTOS DIECISIETE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (417,84€)**, para equipamiento del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2017.*

Tercero.-** Con fecha 27 de noviembre de 2017, se suscribió el Convenio Regulador de colaboración con la entidad **FEDERACIÓN DE AA.VV. VENTOLERA DEL SUR DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA** con NIF **G-35412121**, por importe total de **NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE EUROS CON

OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (9.917,84 €) en la que se establecen las condiciones y compromisos aplicables a la citada subvención.

Cuarto.- Por Decreto de Alcaldía núm. 8530/2017, de fecha 12 de diciembre de 2017, se aprobó el reconocimiento de la obligación, toda vez que ha sido concedida la subvención y suscrito el Convenio.

Visto el expediente administrativo en el que consta Informe del Jefe de Servicio de Dinamización de Colectivos y Desarrollo Municipal de fecha 17 de abril de 2018, con el siguiente tenor literal:

“Visto el expediente administrativo tramitado en relación a las subvenciones concedidas a las Asociaciones de Vecinos, Federación de AA.VV. y demás colectivos para la celebración de las fiestas del municipio inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales del Ayuntamiento de Santa Lucía, correspondiente al ejercicio 2017 (Expediente Administrativo 02/2017) - Convenio regulador del procedimiento de concesión de las subvenciones aprobado por Decreto de Alcaldía nº 3137/2017, en relación al procedimiento de justificación de la Subvención concedida en relación al expediente 17.2/2017 se emite el siguiente **INFORME** al que son de aplicación los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Decreto de Alcaldía núm. 3137/2017, de fecha 10 de mayo de 2017, se aprobó el Convenio regulador del procedimiento de concesión de las subvenciones, en régimen de adjudicación directa, correspondiente al ejercicio 2017, a las Asociaciones de Vecinos, Federación de AA.VV. y demás colectivos para la celebración de las fiestas del municipio de Santa Lucía, publicado en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Santa Lucía, con un plazo para entregar solicitudes y documentación desde el 26 de mayo al 7 de julio de 2017.

Segundo.- La Cláusula Primera del Convenio regulador del Procedimiento de concesión de subvenciones a las Asociaciones de Vecinos, Federación de AA.VV. y demás colectivos para la celebración de las fiestas del municipio tiene por objeto ofrecer a los vecinos/as espacios y actividades para la convivencia y la participación, fomentando la divulgación de nuestras tradiciones y de la cultura popular canaria y promoción turística del Ayuntamiento de Santa Lucía y regular el régimen de obligaciones derivadas de la participación municipal en la financiación para colaborar, dentro de los límites presupuestarios a sufragar los gastos generales de actividades, funcionamiento, equipamiento, inversión y la celebración de las fiestas del municipio.

Tercero.- Por Decreto de la Alcaldía núm. 8085/2017, de fecha 23 de noviembre de 2017, se aprobó la concesión de una subvención directa a la entidad **FEDERACIÓN DE AA.VV. VENTOLERA DEL SUR DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA** con NIF G-35412121, que será abonada, con cargo a la aplicación presupuestaria 3380-4800022 denominada **SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN VECINOS VENTOLERA DEL SUR** por un importe de **NUEVE MIL QUINIENTOS EUROS (9.500,00 €)** para la realización de las actividades y funcionamiento, y con cargo a la aplicación presupuestaria 9240-7800018 denominada **SUBVENCIÓN INVERSIÓN Y EQUIPAMIENTO AAVV VENTOLERA DEL SUR** por un importe de **CUATROCIENTOS DIECISIETE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (417,84€)**, para equipamiento del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2017.

Cuarto.- Con fecha 27 de noviembre de 2017, se suscribió el Convenio Regulador de colaboración con la entidad **FEDERACIÓN DE AA.VV. VENTOLERA DEL SUR DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA** con NIF G-35412121, por importe total de **NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (9.917,84 €)** en la que se establecen las condiciones y compromisos aplicables a la citada subvención.

Quinto.- Por Decreto de Alcaldía núm. 8530/2017, de fecha 12 de diciembre de 2017, se aprobó el reconocimiento de la obligación, toda vez que ha sido concedida la subvención y suscrito el Convenio.

Sexto.- Que la Cláusula Duodécima de Justificación establece la forma y el plazo en que debe procederse a la pertinente justificación. En cuanto a este último, el plazo para proceder a la justificación finaliza el 31 de enero de 2018.

Séptimo.- Que con registro de entrada en este Ayuntamiento núm. 2752, de fecha 26/01/2018, por la Entidad **FEDERACIÓN DE AA.VV. VENTOLERA DEL SUR DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA**, presentó la documentación justificativa relativa a la subvención concedida al mismo en el expediente de referencia de acuerdo con la referida Cláusula Duodécima de este Convenio.

Octavo.- Que ha acreditado haber dado publicidad a la financiación del Ayuntamiento, conforme a la cláusula Novena, publicitando mediante carteles informativos y programa de actos.

A dichos hechos le son de aplicación las siguientes.



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SERVICIO DE SUBVENCIONES

Ref: LEAT/11s

Asunto: justificación de la subvención

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tifs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

CONSIDERACIONES

I.- Visto lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación con el Capítulo II relativo a la justificación de las subvenciones del Título II relativo al procedimiento de gestión y justificación de subvenciones del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

II.- Visto lo dispuesto en la Cláusula Duodécima del Convenio Regulador establece la forma y el plazo en que debe procederse a la pertinente justificación.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta la instancia y documentación presentada por el representante legal de la entidad, la justificación de la subvención concedida se corresponde con el proyecto presentado y que dicha documentación se ha presentado en tiempo y forma, se informa **FAVORABLEMENTE** dado que se ha cumplido el destino de la subvención concedida de conformidad a las condiciones del otorgamiento.

Santa Lucía, a 17 de abril de 2018.

Jefe de Servicio de Dinamización de Colectivos y Desarrollo Municipal
(Decreto de Alcaldía nº 6010/2016 de 13 de septiembre de 2016)

Fdo: Antonio Guedes Guedes.”

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar la justificación de la subvención concedida por este Ayuntamiento, en régimen de adjudicación directa, a la entidad **FEDERACIÓN DE AA.VV. VENTOLERA DEL SUR DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA** con NIF **G-35412121**, que será abonada, con cargo a la aplicación presupuestaria **3380-4800022** denominada **SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN VECINOS VENTOLERA DEL SUR** por un importe de **NUEVE MIL QUINIENTOS EUROS (9.500,00 €)** para la realización de las actividades y funcionamiento, y con cargo a la aplicación presupuestaria **9240-7800018** denominada **SUBVENCIÓN INVERSIÓN Y EQUIPAMIENTO AAVV VENTOLERA DEL SUR** por un importe de **CUATROCIENTOS DIECISIETE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (417,84€)**, para equipamiento, cuyas facturas justificativas del gasto son las siguientes:

Total Proyecto	9.917,84 €		
Subv. Ayto. actividades y Funcionamiento	9.500,00 €		
Subv. Ayto. Inversión y equipam.	417,84 €		
FECHA	FACTURA	EMPRESA	IMPORTE
		1.- Formación Permanente	
		Formación Interna- externa	
25/10/2017	150-2017	Tecnologías y Equipamientos Canarias S.L.	2.208,00 €
		2.- Asistencia a Jornadas de Formación y foros participativos	
15/05/2017	000131/17	Viajes Cosmos Tours, S.L.	154,67 €
29/09/2017	19/18	Viajes Cosmos Tours, S.L. (350,78€)	145,33 €
		3- Jornadas de Valoración, asamblea, revisión y planificación	
08/12/2017	17 2634	Imprenta Papelería Sureste S.L.U.	1.845,00 €
		4.- Comunicación e Información	
		a) Jornadas Solidaridad Alcalde Camilo Sánchez	
12/07/2017	000271/17	Viajes Cosmos Tours, S.L.	178,90 €
16/06/2017	17 1248	Imprenta Papelería Sureste S.L.U.	98,12 €
16/06/2017	17 1247	Imprenta Papelería Sureste S.L.U.	1.128,85 €
		b) Día del Vecino	
10/05/2017	307 17	Pedro Martín Almeida-Ciudad Camiseta	80,53 €

10/05/2017	308 17	Pedro Martin Almeida-Ciudad Camiseta	197,67 €
11/05/2017	17 1492	Imprenta Papeleria Sures S.L.U.	450,00 €
		c) Entre vecinos. Tejer en Público	
08/06/2017	17 1494	Imprenta Papeleria Sureste S.L.U.	480,00 €
21/12/2017	1 857	Gustavo López Medina.SG Sound Canarias	745,90 €
		Total Actividades	7.712,97 €
		2. Funcionamiento	
04/02/2017	TB5HV0072790	Movistar	57,22 €
04/03/2017	TB5LV0072754	Movistar	57,07 €
04/04/2017	TB5LW0071910	Movistar	58,20 €
04/05/2017	TB5LX0069414	Movistar	58,20 €
04/06/2017	TB5LY0069504	Movistar	58,10 €
04/07/2017	TB5LZ0149920	Movistar	58,72 €
04/08/2017	TB5M00011670	Movistar	58,72 €
04/09/2017	TB5M10011507	Movistar	58,72 €
04/10/2017	TB5SJ0011346	Movistar	58,72 €
04/11/2017	TB5SK0011087	Movistar	58,82 €
04/12/2017	TB5SL0010920	Movistar	58,72 €
01/03/2017	CG0039673206	Vodafone	50,41 €
01/04/2017	CG0039925987	Vodafone	50,41 €
01/05/2017	CG0040177034	Vodafone	50,64 €
01/06/2017	CG0040426491	Vodafone	32,72 €
01/07/2017	CG0040675644	Vodafone	32,72 €
01/08/2017	CG0040924348	Vodafone	34,20 €
01/09/2017	CG0041171814	Vodafone	32,99 €
01/11/2017	CG0041287643	Vodafone	32,99 €
01/12/2017	CG0041320860	Vodafone	37,95 €
11/07/2017	17 1743	Imprenta Papeleria Sureste S.L.U.	520,00 €
23/10/2017	781480461651	Seguro de Mapfre (25.10.17 al 25.10.18) 228,39€	42,43 €
13/10/2017	0961470072498	Seguro de Mapfre (14.10.17 al 14.10.18) 106,15€	22,91 €
24/10/2016	781480461651	Seguro de Mapfre (25.10.16 al 25.10.17) 217,54€	177,12 €
13/10/2017	0961470072498	Seguro de Mapfre (14.10.16 al 14.10.17) 106,15€	82,23 €
		funcionamiento	1.840,93 €
		Total actividades y funcionamiento	9.554,90 €
		Equipamiento	
02/08/2017	1 802	Gustavo López Medina- SG Sound Canarias	417,84 €
		Total inversión y equipamiento	417,84 €
		Total proyecto subvencionado	9.972,74 €
		Diferencia	54,90 €

SEGUNDO.- Notificar esta resolución al interesado con expresión de los recursos que en Derecho proceda. Asimismo, devolver las facturas originales estampilladas.

TERCERO.- Notificar la presente resolución al Departamento de Intervención de Fondos Municipal, a fin de que se proceda a la realización de los trámites oportunos.

Por lo expuesto, se informa **FAVORABLEMENTE** dado que se ha cumplido el destino de la subvención, en conformidad con las condiciones establecidas para la concesión de la subvención.

Santa Lucía, a 18 de abril de 2018.
La Jefa Acctal. de Servicio de Subvenciones.
(Decreto de Alcaldía nº 7177/2016, de 03 de Noviembre de 2016)
Fdo.: Lara E. Álvarez Torres. ”



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SERVICIO DE SUBVENCIONES

Ref: LEAT/lls

Asunto: justificación de la subvención

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto: 01350228

Visto el informe, emitido por la Intervención Municipal de fecha 21 de septiembre de 2018, con registro de salida de Intervención núm. 1258 de fecha 25 de septiembre de de 2018, en el que se fiscaliza favorablemente el expediente de la justificación de la subvención nº 17.2/2017, con el siguiente tenor literal:

"INFORME DE FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA"

Solicitante: **SERVICIO DE SUBVENCIONES**

Fiscalización: **JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN- PAGO ANTICIPADO**

Visto el expediente núm. 17.2/2017, recibido en Intervención en fecha 17/09/2018, y de conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se emite el siguiente,

INFORME

DATOS DEL EXPEDIENTE	
Nº expediente:	2/2017 (17.2/2017)
Denominación:	SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES DE VECINOS, FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE VECINOS Y DEMÁS COLECTIVOS RECOGIDOS EN EL PES PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA. FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE VECINOS VENTOLERA DEL SUR DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA
Objeto de la subvención:	LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS, ACTIVIDADES, FUNCIONAMIENTO, INVERSIÓN, EQUIPAMIENTO Y FIESTAS DEL MUNICIPIO.
Beneficiarios:	LAS ASOCIACIONES DE VECINOS, FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE VECINOS Y DEMÁS COLECTIVOS RECOGIDOS EN EL PES.
Procedimiento de concesión:	ADJUDICACIÓN DIRECTA- SUBVENCIÓN NOMINATIVA (PREVISTA EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA PARA EL EJERCICIO 2017, EN LA BASE 26 DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO Y EN EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA EL EJERCICIO DE 2017)
Ejercicio presupuestario:	2017
Convenio regulador:	DECRETO DE ALCALDÍA 3137/2017, DE 10/05/2017
Concesión de la subvención:	DECRETO DE ALCALDÍA 8085/2017, DE 23/11/2017
Fecha suscripción convenio:	27/11/2017
Beneficiario:	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE VECINOS VENTOLERA DEL SUR DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA
NIF:	G-35412121
Aplicación presupuestaria:	3380-4800022- SUBVENCIÓN FEDERACIÓN DE A.A.V.V. VENTOLERA DEL SUR SANTA LUCÍA (PARA ACTIVIDADES Y FUNCIONAMIENTO)
Importe concedido al beneficiario:	9.500,00 €
Aplicación presupuestaria:	9240-7800018- SUBVENCIÓN FEDERACIÓN DE A.A.V.V. VENTOLERA DEL SUR SANTA LUCÍA (PARA EQUIPAMIENTO)
Importe concedido al beneficiario:	417,84 €
Reconocimiento de la obligación:	DECRETO DE ALCALDÍA 8530/2017, DE 12/12/2017

EXTREMOS COMPROBADOS. BASE CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD; BASE DUODÉCIMA. JUSTIFICACIÓN. AMBAS DEL CONVENIO REGULADOR APROBADO POR DECRETO DE ALCALDÍA N° 3137/2017, DE 10/05/2017	VERIFICADO SÍ/NO	OBSERVACIONES
La actividad se ha realizado desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.	Si	
Consta Memoria explicativa de las actividades realizadas conforme al proyecto para el que se solicitó financiación y en la que consten documentación gráfica que acredite la publicidad realizada por el beneficiario dado el carácter público de la financiación objeto de	Si	Se adjunta documentación gráfica

subvención (fotografías de las actividades, carteles, dípticos, pancartas, información editada y/o publicaciones de los medios de comunicación). Anexo VII.		
Consta Declaración responsable del Presidente/a de la entidad en el que se haga constar que la ayuda concedida ha sido destinada a los fines para los que fue concedida así como que las facturas que se presentan corresponden a los fines para los que fue concedida la subvención. Modelo normalizado. Anexo VI.	Si	
Consta Declaración responsable del Presidente/a de la entidad en el que se haga constar si se han recibido o no otras aportaciones, ayudas o subvenciones para la misma finalidad, la suma de éstas no superan el coste de la actividad. Modelo Normalizado. Anexo VI.	Si	No ha recibido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
Consta Relación de justificantes de gasto según modelo normalizado Anexo al que se unirán las facturas originales . Las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en la normativa por la que se regulan las obligaciones de facturación y deberán ir acompañadas de los justificantes acreditativos del pago que deberán tener fecha comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año de la convocatoria (copia de transferencias bancarias, resguardo de pagos con tarjetas, copia de cheques, extractos bancarios, "recibi en metálico", etc.). Anexo VIII.	Si	Se adjunta facturas justificativas que cumple los requisitos previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación con sus correspondientes justificantes de pago.
Consta que LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LA TOTALIDAD DE LA SUBVENCIÓN concedida referida en los apartados anteriores, se ha remitido como fecha límite hasta el día 31 DE ENERO del siguiente año a la resolución de la subvención.	Si	Reg. Entrada nº 2.752, de fecha 26/01/2018

OTROS EXTREMOS COMPROBADOS	VERIFICADO SÍ/NO	OBSERVACIONES
Consta Informe favorable del Jefe de Servicio de Dinamización de Colectivos y Desarrollo Municipal.	Si	Informe de fecha 17/04/2018
Consta Informe propuesta favorable a la aprobación de la justificación presentada por el beneficiario referido, en el que consta relación de facturas, emitido por la Jefa de Servicio de Subvenciones.	Si	Informe de fecha 18/04/2018
En el caso de que la documentación justificativa del gasto estuviera incompleta o fuese defectuosa, la Intervención remitirá el expediente al órgano instructor para que requiera al beneficiario la rectificación o el complemento necesario. Si en el plazo de los diez días hábiles siguientes a tal requerimiento el peticionario no efectúa la rectificación reclamada, deberá proceder al reintegro de la cantidad indebidamente justificada (artículo 20.8 de la Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Santa Lucía - BOP de Las Palmas núm. 150, de 02/12/2015).	Si	- Informe de Intervención de fecha 23/08/2018. - Requerimiento con Reg. Salida nº 20.690, de fecha 10/09/2018, recibido en legal forma el 11/09/2018. - Documentación presentada en plazo con Reg. Entrada nº 28.862, de fecha 12/09/2018.

De conformidad con las bases de ejecución del Presupuesto prorrogado para el presente ejercicio y el artículo 219.2 TRLRHL, esta fiscalización se ha limitado a comprobar que figura en el expediente los documentos y/o extremos que se relacionan, lo que en ningún caso exime al Departamento Gestor de cumplir todos los trámites y formalizar los documentos que exija la normativa vigente.

Visto cuanto antecede, y la normativa de aplicación, se **informa favorablemente** los documentos y/o extremos comprobados, por lo que a la Fiscalización Limitada Previa se refiere.

En Santa Lucía, a 21 de septiembre de 2018.

La Técnico de Intervención
(P.D. nº 8071/2017, de 22/11/2017)
Inmaculada del Pino Suárez

El Interventor Acctal.
(P.D. nº 5077/2018, de 30/08/2018)
Jorge Lemos Saliangopoulos"



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SERVICIO DE SUBVENCIONES
Ref: LEAT/IIs
Asunto: justificación de la subvención

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Retro: 01350228

De conformidad con lo anteriormente expuesto, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 21 de la vigente Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de Abril, y demás normativa concordante y complementaria de general y pertinente aplicación, **HA RESUELTO:**

PRIMERO.- Aprobar la justificación de la subvención concedida por este Ayuntamiento, en régimen de adjudicación directa, a la entidad **FEDERACIÓN DE AA.VV. VENTOLERA DEL SUR DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA** con NIF **G-35412121**, que será abonada, con cargo a la aplicación presupuestaria **3380-480022** denominada **SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN VECINOS VENTOLERA DEL SUR** por un importe de **NUEVE MIL QUINIENTOS EUROS (9.500,00 €)** para la realización de las actividades y funcionamiento, y con cargo a la aplicación presupuestaria **9240-7800018** denominada **SUBVENCIÓN INVERSIÓN Y EQUIPAMIENTO AAVV VENTOLERA DEL SUR** por un importe de **CUATROCIENTOS DIECISIETE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (417,84€)**, para equipamiento, cuyas facturas justificativas del gasto son las siguientes:

Total Proyecto	9.917,84 €		
Subv. Ayto. actividades y Funcionamiento	9.500,00 €		
Subv. Ayto. Inversión y equipam.	417,84 €		
FECHA	FACTURA	EMPRESA	IMPORTE
		1.- Formación Permanente	
		Formación Interna- externa	
25/10/2017	150-2017	Tecnologías y Equipamientos Canarios S.L.	2.208,00 €
		2.- Asistencia a Jornadas de Formación y foros participativos	
15/05/2017	000131/17	Viajes Cosmos Tours, S.L.	154,67 €
29/09/2017	19/18	Viajes Cosmos Tours, S.L. (350,78€)	145,33 €
		3- Jornadas de Valoración, asamblea, revisión y planificación	
08/12/2017	17 2634	Imprenta Papelería Sureste S.L.U.	1.845,00 €
		4.- Comunicación e Información	
		a) Jornadas Solidaridad Alcalde Camilo Sánchez	
12/07/2017	000271/17	Viajes Cosmos Tours, S.L.	178,90 €
16/06/2017	17 1248	Imprenta Papelería Sureste S.L.U.	98,12 €
16/06/2017	17 1247	Imprenta Papelería Sureste S.L.U.	1.128,85 €
		b) Día del Vecino	
10/05/2017	307 17	Pedro Martín Almeida-Ciudad Camiseta	80,53 €
10/05/2017	308 17	Pedro Martín Almeida-Ciudad Camiseta	197,67 €
11/05/2017	17 1492	Imprenta Papelería Sures S.L.U.	450,00 €
		c) Entre vecinos. Tejer en Público	
08/06/2017	17 1494	Imprenta Papelería Sureste S.L.U.	480,00 €
21/12/2017	1 857	Gustavo López Medina.SG Sound Canarias	745,90 €
		Total Actividades	7.712,97 €
		2. Funcionamiento	
04/02/2017	TB5HV0072790	Movistar	57,22 €
04/03/2017	TB5LV0072754	Movistar	57,07 €
04/04/2017	TB5LW0071910	Movistar	58,20 €
04/05/2017	TB5LX0069414	Movistar	58,20 €
04/06/2017	TB5LY0069504	Movistar	58,10 €
04/07/2017	TB5LZ0149920	Movistar	58,72 €
04/08/2017	TB5M00011670	Movistar	58,72 €
04/09/2017	TB5M10011507	Movistar	58,72 €
04/10/2017	TB5SJ0011346	Movistar	58,72 €

04/11/2017	TB5SK0011087	Movistar	58,82 €
04/12/2017	TB5SL0010920	Movistar	58,72 €
01/03/2017	CG0039673206	Vodafone	50,41 €
01/04/2017	CG0039925987	Vodafone	50,41 €
01/05/2017	CG0040177034	Vodafone	50,64 €
01/06/2017	CG0040426491	Vodafone	32,72 €
01/07/2017	CG0040675644	Vodafone	32,72 €
01/08/2017	CG0040924348	Vodafone	34,20 €
01/09/2017	CG0041171814	Vodafone	32,99 €
01/11/2017	CG0041287643	Vodafone	32,99 €
01/12/2017	CG0041320860	Vodafone	37,95 €
11/07/2017	17 1743	Imprenta Papeleria Sureste S.L.U.	520,00 €
23/10/2017	781480461651	Seguro de Mapfre (25.10.17 al 25.10.18) 228,39€	42,43 €
13/10/2017	0961470072498	Seguro de Mapfre (14.10.17 al 14.10.18) 106,15€	22,91 €
24/10/2016	781480461651	Seguro de Mapfre (25.10.16 al 25.10.17) 217,54€	177,12 €
13/10/2017	0961470072498	Seguro de Mapfre (14.10.16 al 14.10.17) 106,15€	82,23 €
		funcionamiento	1.840,93 €
		Total actividades y funcionamiento	9.554,90 €
		Equipamiento	
02/08/2017	1 802	Gustavo López Medina- SG Sound Canarias	417,84 €
		Total inversión y equipamiento	417,84 €
		Total proyecto subvencionado	9.972,74 €
		Diferencia	54,90 €

SEGUNDO.- Notificar el presente Decreto al interesado con expresión de los recursos que en Derecho proceda. Asimismo, devolver las facturas originales estampilladas.

TERCERO.- Notificar el presente Decreto al Departamento de Intervención de Fondos Municipal, a fin de que se proceda a la realización de los trámites oportunos.

Santa Lucía, a uno de octubre de dos mil dieciocho.

La Alcaldesa

Fdo.: Dunia E. González Vega

Ante mí
La Secretaria General
Fdo.: Marta Garrido Insúa"

Santa Lucía, a 8 de octubre de 2018.

La Alcaldesa,



Fdo.: Dunia E. González Vega